



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2019-CM-MPCH

Chincheros, 18 de junio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2019-MPCH, de fecha 18 junio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, acuerdo de concejo N° 63-2019-CM-MPCH, de fecha 18 de junio del 2019, proveído de gerencia de fecha 14 de junio del 2019, Informe N° 339-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 4090, de fecha 14 de junio del 2019; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante informe N° 339-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 4090, de fecha 14 de junio del 2019, el Sub gerente de Desarrollo Social remite el Plan de Actividades para el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros-2019, actividades propuestas que estarán organizadas por las diferentes comisiones integradas por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros y comisión fiscalizadora integrada por los regidores.

Que, conforme al acuerdo N° 63-2019, de fecha 18 de junio del 2019, se aprueba el plan de actividades para el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros-2019, el cual se realizará únicamente con presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros por el monto de **S/. 224,700.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos con 00/100 soles)**, plan que forma parte integrante del presente acuerdo.

Que, con Moción N° 027-2019-REGIDORES/MPCH, con registro N° 4677, de fecha 14 de junio del 2019, los regidores José Alberto Machado Medina, Alejandro Arroyo Quispe, Nicanor Martínez Gómez, Alejandro



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Rivera Luna, presentan la moción de conformación de comisión de festejos por el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972ª Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión fiscalizadora de las actividades a desarrollarse por el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros -2019, conformado de la siguiente manera:

Presidente: Alejandro Arroyo Quispe.

Miembro : José Alberto Machado Medina.

Miembro : Justo Palomino Quispe.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR las comisiones de trabajo para desarrollar las actividades por el XXXVI aniversario de la Provincia de Chincheros integrado por todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

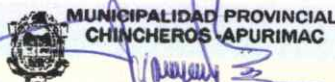
ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Recursos Humanos la organización de comisiones integradas por los trabajadores y remitir a la brevedad posible la propuesta.

ARTICULO CUARTO - REMITIR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Recurso Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Social y comisionados para su conocimiento, cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO- ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
RR.HH 01
Comisionados 03
DCI 01
S.G./ARCHIVO 01



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

